CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO TERCERO ESPECIALISTA AUTORIZADO DE LAS MATERIAS DE MOVILIZACIÓN NACIONAL, IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS REGULADAS CON FINES COMERCIALES E IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS REGULADAS SIN FINES COMERCIALES.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones VIII y XXXVIII, y 144 fracción II de la Ley Federal de Sanidad Animal y 311 fracción II, 312, 320, y 323 de su Reglamento; 7 fracciones XXVII, 7º-A fracción X y 48 segundo párrafo de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2, 6 inciso e), 9, 17, 18, 25, 26, 27, 28 y 29 del "Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria", publicado el 30 de octubre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación; 17 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y en lo conducente el artículo 49 fracción VIII y 50 del Reglamento Interior de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio del año 2001, vigente por disposición del OCTAVO TRANSITORIO del diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; la Dirección General de de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF), convoca a las personas físicas, interesadas en obtener la autorización como Tercero Especialista Autorizado en materia de Movilización Nacional, Importación de mercancías reguladas con fines comerciales e Importación de mercancías reguladas sin fines comerciales; para coadyuvar con el SENASICA en la evaluación de la conformidad de las siguientes disposiciones abajo descritas y la legislación aplicable con el siguiente alcance:

NOMBRE DE LA MATERIA	COBERTURA DE LA APROBACIÓN	PROCESOS
1. Movilización Nacional.	Circunscripción territorial de los Puntos de Verificación e Inspección Federal	Guía operativa de los Puntos de Verificación e Inspección Federal
2. Importación de mercancías reguladas con fines comerciales e Importación de mercancías reguladas sin fines comerciales	Circunscripción territorial de las Oficinas de Inspección y Sanidad Agropecuaria.	Guía general para certificación de mercancías reguladas por la SAGARPA, importadas con fines comerciales.
		Guía general para la detección e inspección de mercancías reguladas por la SAGARPA, transportadas por personas y/o vehículos que pretenden ser introducidas al territorio nacional, sin fines comerciales

INA/ERR/HGT/ACLA

Bases o criterios para evaluar solicitudes

Los aspirantes a participar en el proceso de selección deberán acreditar el siguiente perfil y acreditar las etapas siguientes:

Datos generales:

Perfil de la persona física

- Acreditar competencia en las materias de Movilización Nacional o Importación de mercancías reguladas con fines comerciales e Importación de mercancías reguladas sin fines comerciales, aprobando el examen de conocimientos correspondiente y cumplir con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y en la presente convocatoria.
- Experiencia en la verificación e inspección de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras reguladas por la SAGARPA.
- Estar adscrito a una Unidad de Verificación, a fin de que pueda coadyuvar con la DGIF en la evaluación de la conformidad en las circunscripciones territoriales, competencia de las Oficinas de Inspección y Sanidad Agropecuaria, así como de los Puntos de Inspección y Verificación Federal, en las materias objeto de la presente convocatoria.
- Contar con título y cédula profesional a nivel licenciatura de las siguientes áreas:
    - Biología
    - Agronomía
    - Medicina Veterinaria
    - Carreras afines a la biología, veterinaria y agronomía
- Disponibilidad para viajar y/o cambiar de residencia.
- Disponibilidad de horario.
- Contar con capacitación relacionada con las materias objetos de esta convocatoria.
- Formación:

    a) Actividades de Inspección, basadas en las Guías de Operación de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.

- Adicionales:

a) Conocimiento en el manejo de equipo de cómputo, así como Paquetería Office.
b) Dominio del idioma inglés a nivel básico (deseable).

Criterios para evaluar las solicitudes:

- Que el interesado cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La autorización de Tercero Especialista Autorizado, se desarrollará en las siguientes etapas:

INA/ERR/HGT/ACLA

Etapa I. Periodo de registro de solicitudes y revisión documental

La presente convocatoria estará vigente a partir del día siguiente de su publicación y hasta noventa días hábiles posteriores; periodo durante el cual, los interesados que cubran el perfil antes señalado, podrán presentar su solicitud, mediante el módulo de autorización correspondiente, ubicado en el portal web: www.senasica.gob.mx, apegándose a los formatos y procedimientos descritos en el *Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria*, y adjuntando a su solicitud los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de derechos correspondiente;
- 1 fotografía reciente, tamaño infantil a color;
- Carta propuesta por el Órgano de Coadyuvancia al que auxiliará en la evaluación de la conformidad;
- Constancia de capacitación expedida por la Secretaría o por las instituciones académicas, científicas, federaciones o colegios de profesionistas, con las que la Secretaría haya celebrado un acuerdo o convenio para desarrollar programas de capacitación;
- Copia legible por ambos lados de título y cédula profesional, que lo avale como profesionista en la materia solicitada o carrera afín, expedida por la autoridad competente;
- Información de su experiencia profesional (currículum vítae y documentación que lo avale);
- Carta compromiso de manifiesto, para aceptar los términos establecidos para cumplir con los principios de ética, imparcialidad, independencia y confidencialidad;
- Declaración bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Secretaría.
- Constancia de Registro Federal de Contribuyentes.

El SENASICA, evaluará la documentación conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Acuerdo antes señalado.

Etapa II. Evaluación de conocimientos.

Una vez que el aspirante haya superado la etapa de revisión documental, se programará a través del módulo, la fecha, hora y lugar de aplicación de la evaluación de conocimientos, por lo que es necesario consultar tanto el módulo como el correo electrónico que se haya proporcionado, ya que son los medios de comunicación.

El interesado deberá presentarse en la fecha y lugar indicados; y aprobar el examen correspondiente, debiendo obtener cuando menos el ochenta por ciento de los aciertos de la puntuación total.

Etapa III. Emisión de Resoluciones

La resolución definitiva a los aspirantes, será informada conforme a lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en*

la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, la cual será irrevocable.

Medios de comunicación para atender dudas o preguntas, resolución de casos no previstos.

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
MVZ. Ivonne Navarro Ávila, Directora de Programas de Inspección Fitozoosanitaria
Teléfono (55) 59051000 ext. 51594, 54315 y 54946 correo electrónico: dgif-ivonne@senasica.gob.mx

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de dos mil dieciséis, por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. ARTURO CALDERÓN RUANOVA

INA/ERR/HGT/ACLA